essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

GERENCIA
10 OCT 2018
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 05 de octubre de 2018

ACTA Nº 1112/2018

Resolución N° 13

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2018 <CONTRATACIÓN DE TALLERES MECÁNICOS, ELÉCTRICOS, PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO>"

VISTO:

La Comunicación Interna UOC/458/2018, de fecha 21 de septiembre de 2018, emitida por la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones, firmada por el Abg. Carlos Ocampos, Gerente e ingresada a la Secretaría del Directorio en fecha 04 de octubre de 2018, por la cual se remite el Informe de Evaluación del llamado a Licitación Pública Nacional N° 06/2018 "CONTRATACIÓN DE TALLERES MECÁNICOS, ELÉCTRICOS, PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO", atendiendo lo establecido en el Art. 10° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación fue conformado para el presente llamado según Resolución del Directorio N° 4, de fecha 28 de febrero de 2018, correspondiente al Acta N° 1033, por el Lic. Rufo Del Valle, anterior Gerente Administrativo; por el Lic. Juan Carlos Turitich, anterior Gerente Financiero; y por el Abg. Marcelo Rubén Ovelar, anterior Gerente Jurídico.

Que, sin embargo, a instancias del Comité Evaluador de este llamado y por medio de la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones, la Gerencia de Talento Humano ha comunicado a través de las Comunicaciones Internas N° UAP/824/2018, de fecha 05 de septiembre de 2018 y UACP/863/2018, de fecha 14 de septiembre de 2018, que el Abg. Marcelo Rubén Ovelar y el Lic. Juan Carlos Turitich, a partir del 30 y 31 de agosto de 2018 respectivamente, han dejado de pertenecer a los registros de la ESSAP S.A., situaciones de las cuales la UOC ha tomado conocimiento, de manera a que esta información sea utilizada en todos aquellos llamados en los cuales, ambas personas forman parte de Comités Evaluadores de llamados.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Rodrigo Díaz Cuevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

Asunción, 05 de octubre de 2018

ACTA Nº 1112/2018

Resolución N° 13

Que, la Gerencia Jurídica por medio de la Comunicación Interna G.J. N° 277, de fecha 04 de octubre de 2018, obrante a fojas 1824 y firmada por el Abg. Enrique Chamorro Casco, ha señalado que conforme al análisis técnico del Comité de Evaluación, constan las justificaciones de las ausencias de los funcionarios dentro del Comité teniendo en cuenta que han cesado los comisionamientos respectivos, y en otro punto la Unidad de Talleres ha aceptado los precios referenciales de la firmada adjudicada, por tanto, no se tiene observación legal.

Que, el Lic. Rufo Del Valle en su Informe de fecha 20 de septiembre de 2018, obrante a fojas 1688 a 1816, que la oferta presentada por la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E. ha dado cumplimiento a los requerimientos técnicos, legales y financieros, establecidos por la ESSAP S.A. en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, conforme lo estipula el Art. 58° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, ajustándose a la normativa jurídica vigente encabezada por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que recomienda la adjudicación del presente llamado a la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E., para los Lotes N° 1 y 2, por un Monto Mínimo a contratar por lote de Gs. 750.000.000 (Guaraníes setecientos cincuenta millones) IVA incluido y hasta un Monto Máximo a contratar por lote de Gs. 1.500.000.000 (Guaraníes un mil quinientos millones) IVA incluido.

Que, el procedimiento de evaluación de las ofertas fue llevado adelante de conformidad a lo establecido en el Art. 26° - Evaluación de las Ofertas - y Art. 28° - Adjudicación - de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; y Art. 58° - Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones - , Art. 60° - Análisis - y el Art. 61° - Método de Evaluación -, entre otros, del Decreto Reglamentario N° 21909/03, su modificatoria de la Ley N° 3439/07 y Decreto Nº 3719/15, así como las demás normativas de Compras del Estado vigentes en la República del Paraguay.

Que, tomando en consideración los antecedentes traídos a la vista y la recomendación realizada por el Comité de Evaluación, el Directorio unánimemente ha resuelto adjudicar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 06/2018 "CONTRATACIÓN DE TALLERES MECÁNICOS, ELÉCTRICOS, PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" – ID. N° 341.818, a la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E., para los Lotes N° 1 y 2 de la siguiente manera:

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Rodrigo Díaz Cuevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

Asunción, 05 de octubre de 2018

ACTA Nº 1112/2018

Resolución N° 13

Por un Monto Mínimo a contratar por lote de Gs. 750.000.000 (Guaraníes setecientos cincuenta millones) IVA incluido, y hasta el Monto Máximo a contratar por lote de Gs. 1.500.000.000 (Guaraníes un mil quinientos millones) IVA incluido.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

Artículo 1º. **Adjudicar** el llamado a Licitación Pública Nacional N° 06/2018 "CONTRATACIÓN DE TALLERES MECÁNICOS, ELÉCTRICOS, PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" – ID. N° 341.818, a la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E., para los Lotes N° 1 y 2 de la siguiente manera: Por un Monto Mínimo a contratar por lote de Gs. 750.000.000 (Guaraníes setecientos cincuenta millones) IVA incluido, y hasta el Monto Máximo a contratar por lote de Gs. 1.500.000.000 (Guaraníes un mil quinientos millones) IVA incluido, de conformidad a los Precios Unitarios cotizados en su planilla de ofertas.

Artículo 2º. **Autorizar** al Presidente del Directorio la suscripción del contrato con la firma adjudicada, el cual tendrá una duración de hasta el total cumplimiento de las obligaciones solicitadas por la ESSAP S.A., contado a partir de la suscripción del contrato.

Artículo 3º. **Encomendar** a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones la confección y gestión del contrato de adjudicación.

Artículo 4º. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Rodrigo Díaz Cuevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.